



AUTORIDADES del H. Concejo Deliberante

Presidencia: VALLEJOS Alfredo

Vicepresidencia 1°: MIRANDA GALLINO Julián

Vicepresidencia 2°: IBÁÑEZ Esteban Horacio

Secretaría: Dr. SARTORI Fabrizio Abel

Prosecretaría: Dra. MECCA Melisa Valeria

CONCEJALES PRESENTES

ACEVEDO CAFFA Lorena Acevedo

BRAILLARD POCCARD Germán

BRAILLARD POCCARD Enrique

CAMPIAS Claudia

DUARTES María Magdalena

GÁLVEZ José Luis

IBÁÑEZ Esteban Horacio

LOVERA Nelson

MESTRES Mercedes

MOLINA Omar

NIEVES Alfredo Fabián

OJEDA María Florencia

RÍOS Fabián

ROMERO BRISCO José Antonio

PÉREZ María Soledad

SALINAS José Ángel

VALLEJOS Alfredo

VALLEJOS Sofía Jaqueline

CONCEJALES AUSENTES

MIRANDA GALLINO Julián



Portada –Sumario	1 – 2
Inicio – Constatación del Quórum. Izamiento Pabellones	3
Resolución 107-P-20	3
1.414-S-20	3-11
49-I-20	12
10-D-20	12
10-D-20	12
Finalización de la sesión y arrío de los Pabellones	12-13
Anexo	14– x





-En la ciudad de Corrientes, en el Recinto de Sesiones de la H. Legislatura Provincial, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veinte, siendo las 11 y 35, dice el

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Señores concejales, Cuerpo de Taquígrafos, personal de Labor Parlamentaria, público presente, a todos muy buenos días.

Por Secretaría se va a pasar lista a efectos de constatar el quórum.

-Efectuada la misma, se constata la presencia de dieciocho señores concejales y la ausencia del concejal Miranda Gallino.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Con la presencia de dieciocho señores concejales, incluida la Presidencia, con el quórum reglamentario, damos inicio a la primera Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante.

Invito a la concejal Pérez a izar el Pabellón Nacional y al concejal Juan Enrique Brailard Pocard a izar el Pabellón de la Provincia.

-Puestos de pie los señores concejales, personal y público presente, la concejal Pérez procede a izar el Pabellón Nacional. El concejal Juan Enrique Brailard Pocard hace lo propio con el Pabellón de la Provincia.

-Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Por Prosecretaría se dará lectura a la resolución 107-P-20 de convocatoria a Sesión Especial.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- A continuación vamos a avanzar entonces con el temario de la sesión.

-Expediente 1.414-S-20: Secretaría de Hacienda Ref/ proyecto de ordenanza de emergencia económica COVID 19 y dengue.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Tiene la palabra el concejal Ríos.

SR. RÍOS.- Atento a lo que planteó el presidente del pase a comisión, de todas maneras un par de consideraciones si se me permite quiero hacer. Me da la impresión de que por ahí puede ser solamente un planteo de redacción pero creo que es central de cómo



se plantean las medidas impositivas, que siempre tienen que tener como principio general, casualmente el carácter general de la medida impositiva a implementar.

Entiendo que la redacción del artículo 2° al 5° cuando habla de facultar o autorizar al Departamento Ejecutivo, es donde damos forma a una ordenanza de carácter impositivo que no es aceptable en su aplicación porque en realidad no se está generando la eximición, sino que se está generando una autorización para que alguien exima a su criterio –en este caso el Departamento Ejecutivo- me parece que habría que revisar la redacción y conversar con el DEM para que los artículos 2°, 3°, 4° y 5° empiecen con la palabra no ‘autorizar a’ sino con ‘eximir’, que es una tarea que tiene este Concejo Deliberante en cuestiones vinculadas a tareas impositivas o cualquier norma parlamentaria.

La generalización de las leyes impositivas son centrales en la administración y en la legalidad de la unidad impositiva para no dejar al arbitrio muy sesgado al particular.

Más allá de que vamos a hacer una propuesta en comisión para aportar al proyecto, este tema de que sea el Concejo quien autorice la eximición y no dejar librado a una facultad para que las eximiciones sean una actividad discrecional -más allá de cómo se ejerza- esa es la redacción del proyecto que sugieren algunos ahora antes de la remisión a comisión para ver si es posible generar algún mecanismo de consulta con este proyecto para con el Departamento Ejecutivo.

El segundo tema de carácter general, tiene que ver con que a qué período se ata la emergencia económica y cómo se alimenta la emergencia económica en función de la emergencia sanitaria. Me da la impresión que la emergencia económica tiene que tener un plazo y las medidas que se dictan tienen que tener un plazo vinculado a la emergencia sanitaria y no a la emergencia económica, toda vez que en definitiva las medidas de exenciones impositivas o diferimientos que planteamos, alimentan la emergencia económica, por lo cual hay que tratar de desligar para que la emergencia económica no esté constantemente alimentada sino que esté vinculada exclusivamente con la cuestión sanitaria. Entonces me parece que los plazos o mejor dicho atar los plazos de las exenciones impositivas a la emergencia económica, en este caso no son los plazos sino que hay que atar la exención impositiva a la duración de la emergencia sanitaria y/o a la liberación de



determinadas actividades; en la medida que se vayan liberando, se supone que pueden empezar a ser contribuyentes de vuelta, por lo tanto, me parece que hay que revisar a qué Emergencia se atan las exenciones que se disponen en la emergencia económica.

Si uno ata a la emergencia económica y la ordenanza termina cerrando que las exenciones permanecen durante el plazo de la emergencia económica, me parece que está claro que la emergencia económica va a durar más que la emergencia sanitaria, porque los efectos económicos de la emergencia sanitaria se van a prorrogar en el tiempo y sin embargo, los efectos sanitarios se cortan cuando la autoridad sanitaria así lo dispone y las actividades económicas se van a ir liberando gradualmente.

Sería la segunda cuestión de carácter general, que pretendería que por ahí se establezca algún mecanismo de consulta para que en la reunión de comisiones tengamos algún panorama certero y claro respecto a esta cuestión de redacción, por separado de algunas cuestiones que seguramente vamos a plantear en el ámbito de comisiones que sí será cuestión de debates políticos de dimensión que tiene que ver primero con el plazo dónde se inicia la emergencia económica, la retroactividad de las leyes no es mecanismo -lo saben los abogados- salvo cuando son de ventaja para quien tiene que ser abogado, no es cierto que sea taxativo, que no hayan posibilidades de hacer retroactivas las leyes; cuando las leyes generan ventajas pueden hacerse retroactivas porque no hay daño o el perjuicio es exclusivamente para el Estado que lo asume como tal, porque está disponiendo que así sea.

Por lo cual, todas las exenciones que se generen con los diferimientos en el caso de la Tasa Comercial, me da la impresión que hay que dictarla con retroactividad al inicio del período de Aislamiento Obligatorio, están todas atadas a esta emergencia, es decir que estarían vigentes las exenciones a partir del momento que esta ordenanza sea promulgada y hay un montón de actividades económicas que van a quedar con el peso del gravamen desde el momento, -mes de marzo- en el que se inició el aislamiento.

Lo otro, creemos que tiene que tener en algunos casos, como la reducción de las actividades, los cumplimientos de los plazos de eximición, también tiene que existir una comisión que administre 'Comité de Crisis' le llamaba el concejal Molina y también



queremos que esta emergencia económica englobe la conformación de un 'Comité de Crisis', también creemos que hay actividades que no tienen que tener exenciones de ninguna naturaleza, porque han continuado "cuasi" normalmente su desarrollo.

La actividad financiera, la actividad de tarjetas de créditos, la actividad bancaria y la actividad en la venta de alimentos han continuado normalmente. Alguien podrá decir: 'bueno sí en el caso de la venta de alimentos, no en el resto de las actividades', ustedes lo pueden ver en las proyecciones económicas que la actividad financiera no tuvo caída en su movimiento, tuvo restricciones en la circulación de efectivo, que es un tema muy distinto esto, al hecho de que no haya funcionado normalmente. Al contrario, actividades como las casas de créditos 'Cuevas Financieras' yo le llamo -me hago cargo de lo que digo- la actividad de los bancos y la actividad del uso de la tarjeta de crédito en realidad tuvieron un incremento importante en su desarrollo económico y cuando ustedes hablan de las exenciones, hablan de estas actividades también como posibilidad de tener diferimiento y sin embargo han tenido mejores niveles de recaudación y podrían ayudar a achicar la emergencia económica de la Municipalidad, solicitada por el Departamento Ejecutivo; no necesariamente estas actividades tienen que también ser partícipes de la exención, cuando en realidad esas actividades siguen de pie.

Y no olvidemos que cuando están hablando de diferimiento de la Tasa de inspecciones, estamos hablando de una aplicación que es directamente proporcional al volumen de venta, que los comerciantes y aquellos que participan de la actividad financiera lo tienen contemplados en sus costos, no se trata de un impuesto inmobiliario que grava la propiedad, se trata de que si vendieron diez, pagan el tres por mil sobre los diez, si vendieron cero -caso actividad Casino- si están cerrados no hay necesidad de eximirlos porque objetivamente el aporte que van a hacer va ser cero, porque su facturación fue cero.

Entonces, hay actividades que tienen que estar contempladas, con los supermercados con superficie mayor a cinco mil metros cuadrados, en nuestro análisis de costos de la cadena de precios, han distorsionado totalmente la cadena de precios, desde el momento en que inició el aislamiento, han recibido incluso ventajas comparativas, en desmedro de – inaudible- respecto de los horarios de atención, tampoco creemos que los grandes



supermercados e hipermercados deban estar contemplados con la misma vara y en la misma situación que el almacén de barrio o la verdulería del barrio, o del pequeño productor que vende en la feria de la Municipalidad. Me parece que igualar en ese caso, en realidad es generar una desigualdad bastante marcada.

En líneas generales sobre estas cuestiones de criterio político, vamos a plantear los despachos en disidencia o los plantearemos en el ámbito de la comisión, ahora sería saludable respecto del carácter de la medida, este Concejo tiene la facultad de eximir, de diferir cuando se trata de ecuaciones impositivas, estas cuestiones impositivas el órgano madre originario para el tratamiento es el Concejo Deliberante, por lo cual les pediría por favor que hagan una consulta con respecto de la redacción de facultar al Departamento Ejecutivo de medidas que son innatas, naturales y centrales en este Concejo Deliberante.

Nada más. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Gracias señor concejal.

Tiene la palabra el concejal Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ.- Sí, yo creo que el concejal Ríos se centró mucho en temas semánticos, por supuesto que la capacidad impositiva, tanto de imponer tributos o de eximir del pago del tributos lo tiene el Concejo, así que está bien, ya se podrá corregir esa palabra, pero el Concejo Deliberante bien puede facultar al órgano de aplicación de ese ejecutivo Municipal, en tal o cual sentido o a imponer, cobrar más impuesto o a diferir, o a eximir cuando se trata del caso que estamos hablando.

Así que, si bien es cierto eso, creo que está claro, pero se hablará en comisión, esa palabra se podrá corregir en comisión.

Segundo aspecto, dice el concejal Fabián Ríos: dependerá de la evolución de la emergencia sanitaria, el plazo de la duración de la eximición o la reducción impositiva; en realidad no es la emergencia sanitaria la que nos obliga hoy hablar de esto, sino la restricción económica derivada de la emergencia sanitaria, porque podría ser que haya Coronavirus y que nos estemos muriendo todos y que no se hubiera tomado ninguna medida restrictiva de la actividad económica, en cuyo caso no estaríamos hablando de lo que estamos hablando.



Así que, la restricción de la actividad económica como consecuencia de la pandemia, así quedaría bien, señor concejal, la restricción de la actividad económica derivada o tomada para combatir contra la pandemia, esa es la realidad no directamente de la salud, sino de la restricción de la actividad económica y después se entra en el detalle de qué actividad económica fueron restringidas.

Nadie duda, por ejemplo, que un médico que no pueda hacer consultorio, porque los consultorios están cerrados, hay que eximirlo de determinados tributos y podemos discutir el tema de los bancos, el tema de los bancos, si bien yo coincido ideológicamente con respecto de lo que dice el señor concejal, coincidimos con el fondo, pero la verdad esa es otra cosa, que estuvieron cerrados los bancos durante un montón de días.

Entonces hay que tener cuidado cuando se habla en ese sentido, aunque compartamos el fondo de la cuestión, hay que tener cuidado de no caer en posibilidades de litigio. Yo no estoy en esa comisión, pero el señor presidente que es abogado y los distintos abogados que sí están, tienen que tener en cuenta eso. Ninguno de nosotros simpatiza demasiado con los bancos, pero los bancos también tienen abogados y también hacen juicio, así que cuidado con eso, cuidado.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Muchas gracias, concejal.

Tiene la palabra el concejal Nieves.

SR. NIEVES.- Sí, señor presidente. En primer lugar, quisiera destacar que hoy el Concejo Deliberante se encuentra aquí sesionando, entiendo que el funcionamiento, dentro por supuesto de lo posible y dentro de la situación de emergencia que tenemos en la actualidad, me parece que el funcionamiento de los Poderes de control o en este caso el Poder Legislativo de la Ciudad, me parece que es bueno y saludable para el buen manejo del Estado.

Así que celebro que estemos llevando adelante esta sesión y que estemos pensando en poder otorgar al Poder Ejecutivo Municipal facultades precisamente en la situación de emergencia para hacer frente a esta situación que claramente entiendo yo ha tenido como consecuencia una situación de catástrofe económica. Aquí me parece que, yo no ataría



tanto el plazo de situación de la emergencia sanitaria con el plazo de la situación de la emergencia económica, porque la realidad es que nuestro país viene con una recesión de prácticamente diez años continuado y me parece que los efectos económicos que tiene esta pandemia van a seguir para largo, porque me parece que un comercio, un negocio que cierra hoy por esta situación, que tiene que cortar con la cadena de pagos, no se levanta de un día para otro.

En consecuencia, entiendo yo que cualquier medida de alivio fiscal a los sectores productivos, a los sectores que generan riqueza, que generan empleo, me parece que va a ser beneficio, por supuesto, siempre tratando de buscar un equilibrio.

Entiendo que el espíritu de este proyecto es poder dar un alivio, sobre todo a las Pymes, a los pequeños productores, a los sectores de economía social, me parece que las tasas a las que se busca eximir apuntan a esa cuestión, así que coincido prácticamente cien por ciento con el espíritu y seguramente la letra chica la vamos a estudiar bien en la comisión.

No descarto que tengamos que hacerle algunas modificaciones, me parece que esto no es algo que se haga a libro cerrado, no ha sido el espíritu de este Concejo Deliberante trabajar de esta manera, así que seguramente en la comisión vamos a hacer aquellas reformas que creamos pertinentes, haciendo uso de nuestras facultades legislativas y respetando este espíritu que lo que busca básicamente es poder darle un alivio a los sectores productivos de nuestra ciudad, que son los que generan riqueza y empleo y al fin y al cabo, pagando sus impuestos mantienen al Estado.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Gracias, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Molina.

SR. MOLINA.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, haciendo referencia a las expresiones del concejal Ibáñez de que esta es una cuestión meramente semántica. El Concejo Deliberante sí es verdad, puede delegar, pero no implica que deba hacerlo, son dos cuestiones diferentes y esto no es para nada semántico. Eso porque son facultades de este Concejo Deliberante las que podemos, las que



tenemos que, en esta situación (inaudible) verdaderamente eximir y postergar, dando la facilidad a nuestros pequeños comerciantes, lo que no podemos caer es en cuestiones de discrecionalidad en términos normativos.

En la redacción de esta norma tenemos que ser muy cuidadosos de esto, por una cuestión puntual, referida al señor intendente pero podría ser cualquier intendente que nos gobierne, tenemos que tener mucho cuidado porque esto hace a la salud de las normas que nosotros determinamos. En ese sentido, tenemos que tener cuidado, nosotros tenemos una gran predisposición al respeto, pero tenemos que dictar, tenemos que hacer una norma de la producción de normas -valga la redundancia- que tenemos que seguir con relación a cuidar y evitar este tipo de discrecionalidad que no son necesarias y aparte, digamos, hace al espíritu del proyecto que estamos tratando, para qué vamos a delegar en él, en alguien, algo que en el espíritu está, que tenemos que eximir del pago, cuando lo concreto es que le eximamos del pago.

En lo que hace en relación a los tiempos, claramente los tiempos están atados a la emergencia sanitaria porque es así, fíjense cómo está redactado este proyecto. Si nosotros nos ajustamos a la forma de la redacción del proyecto, estaríamos dejando afuera de los beneficios que queremos otorgar a quienes forman parte de la liga económica de nuestra sociedad, como bien dijo el concejal Nieves, estamos dejando fuera a toda la actividad que se llevó a cabo desde el inicio de la pandemia hasta el día viernes, que sería el día que se apruebe esta Ordenanza, por lo cual estamos cargando innecesariamente, en contra del espíritu incluso de esta norma, estamos generando una carga tributaria que en la lógica que entiendo seguimos todos los que estamos acá, queremos evitar, queremos eximir. Sin embargo estaríamos imponiéndolo...

Por otro lado, cuando se habla saliendo de la situación de emergencia, la salida va a ser paulatina y no va a ser igual para todas las actividades, eso está claro, por lo tanto va a generar, se van a empezar a iniciar según las actividades económicas, algunas seguramente -para que se extienda- no saldrán tan fácil, pero muchas otras generarán actividades automática y estarán en condiciones de contribuir como corresponde a través del pago de



tributos ¿para qué? Para el funcionamiento de la Municipalidad, para asistir a otras actividades a las que por ahí no es tan fácil que salgan.

Por lo tanto, es fundamental que estén atadas las medidas que llevemos adelante en esta Ordenanza, estén atadas a la emergencia sanitaria, porque en función de ella, en función de lo que las autoridades sanitarias vayan dictaminando, liberando una actividad u otra, es que se va a poder ir reanudando la actividad económica, porque o sino estaríamos creado un círculo vicioso, si la atamos a la actividad económica, porque estamos atando actividades, las actividades económica a la emergencia y de esta manera se genera un círculo en el cual la salida no va a ser de la mejor manera posible.

Y con relación al tema de los bancos, a ver, que no hayan tenido presencia física, no significa que no hayan tenido actividad, esto todos los sabemos, porque la actividad económica de los bancos siguió funcionando y siguió generándose. Por lo tanto, que no hayan tenido una presencia física no implica que esto no sea así.

Y por último, a mí no me queda claro sinceramente, qué se pretende con el Artículo 7°. El Departamento Ejecutivo Municipal tiene atribuciones suficientes como para realizar contrataciones de todo tipo y en el mismo sentido, para revisarlas. No entiendo cuál es el aval que pide del Concejo Deliberante, más aún, teniendo en cuenta que la mayoría de los miembros del Concejo Deliberante o alguno de los miembros, o por los menos los de la oposición, desconocemos muchas de las contrataciones que se llevaron adelante, mal podemos dispensarlo o autorizar algún tipo de modificación o revisión de los mismos.

Esa es una cuestión que sí creo que va a ser materia de discusión en las comisiones, pero como dije anteriormente, es porque el Departamento Ejecutivo Municipal tiene las facultades y las atribuciones suficientes como para llevar adelante lo que establece el artículo 7° con relación a las contrataciones y más allá del conocimiento que nosotros tenemos, también tiene el Departamento Ejecutivo Municipal las atribuciones para realizarlas, por lo tanto, es un artículo al cual no le veo mucho sentido. Quizás haya alguna cuestión ahí que podríamos consultar al Departamento Ejecutivo Municipal, qué es lo que busca a través de ese artículo. Gracias, señor presidente.



SR. PRESIDENTE (Vallejos).- El expediente se gira a las Comisiones de Hacienda, Tasas, Impuestos y Presupuestos y a la de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

Continuamos con el Orden del Día.

-Expediente 49-I-20: Intendencia. Eleva copia certificada de la Resolución 682/20 y otros.

-Se gira a la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Tiene la palabra el concejal Ríos.

SR. RIOS.- Gracias, señor presidente. Atento al planteo que generó un debate, con respecto a los plazos -en el punto anterior- lo digo en carácter absolutamente personal porque en definitiva es una discusión que se va a dar...

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Brevemente señor concejal, porque ya estamos en el punto siguiente.

SR. RIOS.- Hablando de este punto, me refiero a la ratificación de los plazos, me refiero a que tengamos fijos y establecidos los plazos y en eso no es palabra de mi bloque, es solo personal. Si está en las consideraciones del bloque de la mayoría tratarlo sobre tablas hoy, creo que es una medida conducente que genera y facilita la discusión del punto que ya fue a comisión para poder tener establecidos plazos, que tienen que ver con las adhesiones al decreto nacional por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, lo digo solo como consideración, respecto de estos dos temas.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, se gira a la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

-Expediente 09-D-20: Departamento Ejecutivo Municipal. Eleva copia Resolución 661/20.

-Se gira a la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

-Expediente 10-D-20: Departamento Ejecutivo Municipal. Eleva copia Resolución 662/20.

-Se gira a la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- Invito a la concejal Ojeda a arriar el Pabellón de la Provincia y al concejal Molina a arriar el Pabellón Nacional.



-Puestos de pie los señores concejales y el personal presente, la concejal Ojeda Florencia Ojeda procede a arriar el Pabellón de la Provincia, seguidamente el concejal Molina Omar hace lo propio con el Pabellón de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Vallejos).- No habiendo para más, queda levantada la Sesión.

-Es la hora 11 y 40.

